

Durante el año 2013 la compañía generó impuesto a la renta a pagar:

Aspecto Tributario del Código Orgánico de la Producción. Con fecha Diciembre 29 de 2010 se promulgó en el suplemento del Registro Oficial N° 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuestos a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.

Aspecto Tributario de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado

Con fecha noviembre 24 del 2012 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial N° 583 la Ley de Fomento Ambiental y optimizar de los ingresos del Estado, la misma que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

La Salida del impuesto a la salida de Divisas- ISD se incrementa del 2% al 6% por presunción se considera hecho generador de este impuesto el movimiento de dinero en el exterior y se establece como exento de este impuesto el pago de dividendos a Compañías o personas naturales que no estén domiciliadas en paraisos fiscales. Los pagos de estos impuestos en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado que establece el Comité de Política Tributaria y que sean utilizados en proceso productivo pueden ser utilizados como crédito tributario de impuestos a la renta.

Las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias hasta el año 2008 y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2011 al 2013.

4. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

Capital social. El Capital social autorizado es de \$225.00

Reserva Legal. La ley de compañía requiere que por lo menos el 10% de la utilidades anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no mista disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizado en su totalidad.

5. ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Mediante Resolución N° 08, O.DCS.010 del 20 de noviembre del 2009 y SC.DS.G.09.006 del 17 del 2009, la Superintendencia de Compañías estableció el cronograma de implementación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las Compañías y antes sujetos a su control y vigilancia, establecidos tres grupos para su implementación.

Grupo 1: Aplicarán desde el 1 de enero del 2010 y se establece como periodo de transición al año 2009.

- Compañías y entes regulados por la Ley de Mercado de Valores,
- Compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Grupo 2: Aplicarán desde 1 de enero de 2011 y se establece como periodo de transición al año 2010.

- Compañía que superen su total de activo en US\$4 millones en el periodo contable 2007.
- Compañías Holding o tenedoras de acciones,
- Compañías de economía mixta y entidades del estado, y
- Sucursal de Compañías extranjeras.

Grupo 3: Aplicarán desde el 1 de enero 2012 y se establece como periodo de transición al año 2011.

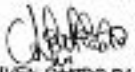
Compañías consideradas como Pymes en base a la resolución a la Resolución SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de enero 12 del 2011, la Superintendencia de Compañías determinó que las Compañías que cumplan las condiciones indicadas a continuación serán calificadas como PYMES y aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (PYMES) a partir del 1 de enero del 2012, estableciéndose el año 2011 como periodo de transición:

- Activos Totales inferiores a US\$4 millones
- Registren un valor bruto de ventas anuales inferiores a US\$5 millones
- Tengan menos de 200 Trabajadores.

De Acuerdo con este cronograma la Compañía, empezó a utilizar las NIIF a partir del 1 de enero del 2012, siendo el 1 de enero del 2011, su fecha de transición.

6.- APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2013 han sido aprobados por la Gerencia de la Compañía y serán presentados a los Accionistas y Junta Directiva para su aprobación. En opinión de la Gerencia de la Compañía, los estados financieros de la Compañía serán aprobados por la Junta Directiva sin modificaciones. No. 10.17


LIVÉN CARDO BARREJUETA
Gerente General
URBANARANJAL S.A.

Naranjal, 30 de abril del 2014

URBANARANJAL S.A

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013

1.- INFORME GENERAL

URBANARANJAL S.A (La Compañía) es una Sociedad Anónima Constituida en el Ecuador. Su domicilio principal es el Cantón de Naranjal, Ciudadela 12 de Abril, Calle Alberto Ochoa e Intersección Guayaquil.

2.- POLITICA CONTABLE SIGNIFICATIVAS

2.1 Declaración de cumplimiento.- Los estados financieros han sido preparados en U.S. dólares de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

2.2 Base de presentación.- Los estados financieros adjunto fueron preparados sobre base contable de la empresa en marcha, las cuales prevén la relación de activos y cancelación de pasivos en el curso normal del negocio. Los estados financieros adjunto la Compañía presenta los siguientes:

- Al 31 de diciembre del 2013 la Compañía ha operado normalmente y ha generado ingresos de sus operaciones, por tal motivo su utilidad o pérdida contable es de \$ 3396.44.

Al 30 de Abril del 2014, fecha de emisión de los estados financieros, por lo cual los accionistas continuarán aplicando el principio de empresas en marcha.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros. Tal como requiere la NIIF1; estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2011, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

2.3 Efectivo y equivalente de efectivo.- Representan valores depositados en cuenta corriente en un banco local, la cual no genera intereses.

2.4 Impuestos.- El gasto por impuesto a la renta representa el impuesto a la renta por pagar corriente, y se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere a la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos impositivos o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas por el organismo de control tributario al final de cada periodo.

2.5 Gastos.- Se reconocen en los resultados del año en función de su caución.

3. IMPUESTO A LA RENTA

De conformidad con disposición legal, la tarifa para el impuesto a la renta, se calcula en un 22% sobre la utilidad sujeta a distribución y del 12% sobre las utilidades sujeta a capitalización.